

## El claustro y las dependencias de la catedral de Pamplona: espacio y función

SANTIAGA HIDALGO SÁNCHEZ  
Université de Paris Ouest-Nanterre-La Défense

### **Resumen:**

Entre las últimas décadas del siglo XIII e inicios del siglo XIV se levantaron el claustro y las dependencias de la catedral de Pamplona que se conservan hoy en día. En este artículo se presenta, en primer lugar, su situación dentro del barrio catedralicio y de la ciudad, para pasar a analizar a continuación las funciones para las que fueron pensados o que adoptaron estos espacios –lugar de habitación para el cabildo regular, lugar de enterramiento, marco para la liturgia, espacio cívico– a través de la documentación conservada en el archivo catedralicio de la ciudad, así como mediante la comparación con otros ejemplos hispanos o europeos.

### **Palabras clave:**

Claustro catedralicio; Canónigos regulares; Funcionalidad espacial; Liturgia procesional

### **Abstract:**

Between the end of the 13<sup>th</sup> century and the beginning of the 14<sup>th</sup> century the cloister and the annexes of the Cathedral of Pamplona, those that still remain nowadays, were built. In this article it is first analyzed the situation of these buildings into the cathedral quarter and into the city. After that, the primary functions these spaces adopted are analyzed –a dwelling place for the regular cathedral chapter, a burial place, a space for liturgy, a civic space, etc. All these aspects are analyzed through the documentation kept in the cathedral archive, as well as by the comparison with other Hispanic or European cases.

### **Keywords:**

Cathedral cloister; Regular canons; Spatial functionality; Processional liturgy

Este artículo es un estudio sobre el emplazamiento y las funciones y usos del claustro y de las dependencias de la catedral de Pamplona<sup>1</sup>. Se trata de ver, de entre todas las funciones y usos señalados por la abundante bibliografía reciente, cuáles y en qué medida estaban presentes en la Pamplona que vio, a finales del siglo XIII e inicios del XIV, levantar en su catedral un magnífico claustro gótico y las dependencias –refectorio, cocina, sala capitular– que nos han llegado hasta hoy día. La documentación conservada, de época moderna, deja suponer en algunos casos que los usos de los espacios claustrales eran los mismos en épocas anteriores. La comparación con otros ejemplos nos aporta más luz sobre la funcionalidad del claustro y sus estancias anexas a finales de la Edad Media. Actualmente se están realizando importantes excavaciones en estos espacios, que están aportando nuevas informaciones que, una vez publicadas, será interesante confrontar con los datos documentales y bibliográficos que aquí se recogen<sup>2</sup>.

### EL LUGAR DEL CLAUSTRO Y SUS DEPENDENCIAS EN EL BARRIO CATEDRALICIO

La configuración urbana de la Pamplona del siglo XIV, dividida en tres núcleos principales, cada uno de ellos fortificados, es relativamente bien conocida. También lo es el lugar que ocupaba el conjunto catedralicio dentro de la Navarrería, que era el núcleo de población originario<sup>3</sup>. Además, cada vez más estudios hacen referencia a los diferentes elementos que componían dicho conjunto, así como a sus funciones a lo largo del tiempo, con especial interés hacia el antiguo palacio episcopal románico o de Jesucristo<sup>4</sup>. Por último, las excavaciones en el palacio real de Pamplona han permitido conocer mejor la residencia episcopal en los años que nos ocupan, en que los mitrados de la sede de Pamplona vivieron en este palacio cuya titularidad disputaban con el rey<sup>5</sup>.

En 1273 el obispo Armingot había cedido al cabildo el palacio episcopal románico, llamado palacio de Jesucristo, en el que se incluía la capilla del mismo nombre y un patio contiguo al refectorio<sup>6</sup>. De este modo, los obispos pasaron a utilizar, y en ocasiones a residir permanentemente en él, el llamado palacio de San Pedro. En 1198 la mitra lo había recibido en donación del rey Sancho VII, aunque dicha donación no fue reconocida posteriormente por

<sup>1</sup> Este artículo retoma parte de mi tesis doctoral, *La escultura del claustro gótico de la catedral de Pamplona*, realizada bajo la dirección de Clara Fernández-Ladreda (Universidad de Navarra) y de Christian Heck (Université de Lille 3 Charles de Gaulle), defendida en septiembre de 2010. Los aspectos relativos a la liturgia claustral fueron ya publicados en S. HIDALGO SÁNCHEZ, “El claustro, un espacio polifuncional. El caso de la catedral de Pamplona (Navarra)”, *Intus-Legere Historia*, 4 (2010), pp. 63-91. También ha tratado recientemente de estas ceremonias: S. SILVA Y VERÁSTEGUI, “Imágenes sagradas, culto y devociones del cabildo en el claustro de la catedral de Pamplona durante la Edad Media”, en R. FERNÁNDEZ-GRACIA (coord.) *PVLCHRVM. Scripta varia in honorem M<sup>a</sup> Concepción García Gainza*, 2011, pp. 773-781.

<sup>2</sup> Véanse las noticias aparecidas en el *Diario de Navarra*, 3 de octubre de 2010, 20 de febrero de 2011, 19 de junio de 2011 y 6 de agosto de 2011.

<sup>3</sup> J. MARTINENA RUIZ, *La Pamplona de los burgos y su evolución urbana: siglos XII-XVI*, Pamplona, 1974.

<sup>4</sup> Estudio de las funciones de las dependencias en C. FERNÁNDEZ-LADREDA AGUADÉ; J. LORDA IÑARRA, “La catedral gótica. Arquitectura”, en C. JUSUÉ (coord.), *La catedral de Pamplona*, Pamplona, 1994, pp. 164-273. Sobre el Palacio de Jesucristo, J. MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDAZ; J. SANCHO DOMINGO, “El palacio real durante la Edad Media”, en *El palacio real de Pamplona*, Pamplona, 2004, pp. 11-140 y E. CARRERO SANTAMARÍA, “La catedral románica. Hacia una interpretación funcional”, en I. BANGO TORVISO (coord.), *Sancho el Mayor y sus herederos: el linaje que europeizó los reinos hispanos*, Pamplona, 2006, pp. 856-867.

<sup>5</sup> Un estado de la cuestión completo en un estudio reciente, a raíz de las excavaciones previas a la conversión del antiguo palacio real en Archivo General de Navarra: J. MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDAZ; J. SANCHO DOMINGO, “El palacio real...”, 2004, pp. 13-16.

<sup>6</sup> Nos informa el *Catálogo* de Prudencio de Sandoval de que el obispo Armingot *viéndolos [a los canónigos] en sus claustros estrechos y sin huerta, donde tomar algún solaz, les dio su palacio episcopal con una gran plaza o campo, que junto a él tenía, donde agora está edificada la suntuosa casa que tienen, y la huerta arrimada a ella, y les hizo una capilla, donde fenecidos los Oficios Divinos, después de completas se recogen en oración*: P. SANDOVAL, *Catálogo de los obispos, que ha tenido la Santa Iglesia de Pamplona*, Pamplona, 1614, p. 95.

los reyes navarros. Desde finales del siglo XIII y al menos hasta mediados del siglo XIV, años en que los reyes apenas estuvieron en tierras navarras, los documentos atestiguan la utilización y residencia de dicho palacio por los obispos Miguel Périz de Legaria, Arnalt de Puyana y Arnaldo de Barbazán, que realizó reformas en él. Más tarde, a partir de 1343, abundan las noticias sobre la residencia de la familia real en el palacio del obispo, así como las disputas entre ambos por su propiedad<sup>7</sup>.

Así, cuando comenzó la construcción del claustro y por todo el tiempo que ésta duró, los obispos vivieron a relativa distancia de la catedral. Por el contrario, y como era habitual, los canónigos tenían su residencia, ya se trate de las casas particulares de las dignidades, de las de los criados o de las estancias comunes, en su entorno. El palacio de Jesucristo, la antigua residencia episcopal, ha sido enmascarado por las reformas y construcciones anteriores, sin embargo actualmente se conoce bastante bien su configuración original y sus usos posteriores<sup>8</sup>. En 1273 el obispo Armingot había donado su palacio al cabildo, además de la huerta que se encontraba al lado. Parece además que las obras para transformar la gran sala del palacio en dormitorio canonical habían comenzado antes, dado que un testamento de 1270 dejaba ciertas mandas para ellas<sup>9</sup>. En este primer momento no se modificaron tres de los muros exteriores, sólo quizás los accesos y después, con la obra del claustro gótico, la pared este. Se conserva la puerta original de esta sala, que comunicaba con el patio entre el palacio y el refectorio canonical, y en el cual se ejecutó un pozo probablemente cuando se levantó el refectorio gótico. La puerta de la sala creo que puede identificarse con la *pequeña puerta* de la que hablan las consuetas<sup>10</sup>. Las construcciones al este –la llamada “sala de cortes”– y al oeste –“sala de pintura”– de la gran sala son construcciones posteriores al palacio románico<sup>11</sup>.

Hay además una nave meridional, más pequeña, que también formaba parte de las dependencias palaciegas y que desde siempre estuvo dividida en dos pisos. En época románica fue sin duda la parte del palacio dedicada a las habitaciones del obispo. Recientemente se ha propuesto que a partir de 1273 se reutilizó su parte superior como sala de reunión del cabildo, haciéndola coincidir con la *cámara nueva* o *camera spectaculorum* que aparece en la documentación. Su nombre viene de los miradores que se abrían hacia la huerta y la vega del río Arga, y que fueron reconstruidos en época gótica, aunque ya existían en el edificio románico<sup>12</sup>.

Por el contrario, Eduardo Carrero ha realizado una interpretación de la funcionalidad de estos espacios ligeramente diferente. Para este autor, el ala sur se utilizó, en su parte baja, como *calefactorium* y otras dependencias de servicio, a las que se accedía por la puerta hoy

<sup>7</sup> Sobre estos hechos: J. MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDAZ; J. SANCHO DOMINGO, “El palacio real...”, 2004, pp. 18-26 y 80.

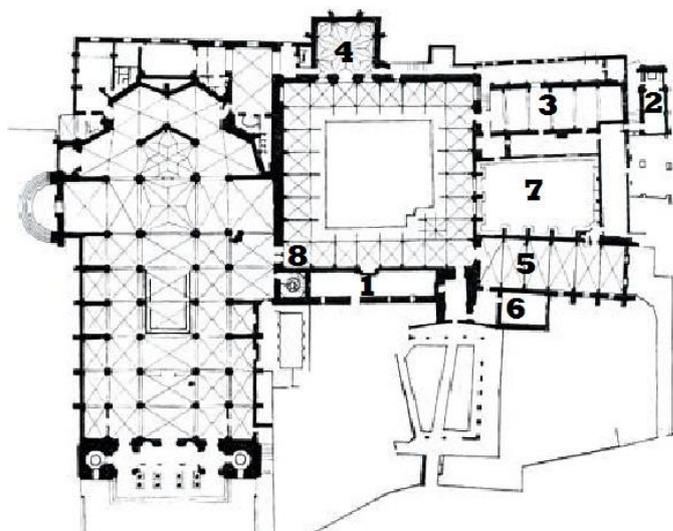
<sup>8</sup> J. MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDAZ; J. SANCHO DOMINGO, “El palacio real...”, 2004, pp. 89-103 y E. CARRERO SANTAMARÍA, “La catedral románica...”, 2006, pp. 861-864. Muchos datos documentales referentes a dicho palacio habían sido publicados por J. GOÑI GAZTAMBIDE, “Nuevos documentos sobre la catedral de Pamplona”, *Príncipe de Viana*, 14 (1953), pp. 311-325; J. GOÑI GAZTAMBIDE, “Nuevos documentos sobre la catedral de Pamplona”, *Príncipe de Viana*, 16 (1955), pp. 133-146; J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Colección diplomática de la catedral de Pamplona (829-1243)*, Pamplona, 1997.

<sup>9</sup> Según el documento publicado por J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Colección diplomática...*, 1997, p. 316.

<sup>10</sup> Después de completas, se celebraba una procesión con varias estaciones, que terminaba cuando los canónigos entraban por la puerta verde y luego por la pequeña puerta, pasando de ahí a la capilla de Jesucristo. Dicha puerta verde, importante como vemos para la circulación procesional en el claustro, lo era también para la vida diaria. Las consuetas señalan que si los canónigos están en el refectorio y alguno llega tarde, no entre por la puerta principal, sino por la puerta verde y de ahí al refectorio (Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 1, fol. 4). Dicha puerta verde no es otra que la hoy conocida como puerta Preciosa. Así, el Catálogo de Prudencio de Sandoval, que hablando sobre Miguel Sánchez de Asiaín dice: *Sepultose en el claustro de esta iglesia, en el carnero ricamente labrado, que está junto a la puerta que llaman verde, por la que se entra al capitulo, y a la capilla de Jesucristo*, P. SANDOVAL, *Historia de los obispos...*, 1614, p. 102.

<sup>11</sup> La “sala de pintura” son los tres arcos que actualmente se abren al patio, y que no son románicos sino posteriores según J. MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDAZ; J. SANCHO DOMINGO, “El palacio real...”, 2004, p. 96.

<sup>12</sup> J. MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDAZ; J. SANCHO DOMINGO, “El palacio real...”, 2004, pp. 100 y ss.



1. CILLERÍA ROMÁNICA
2. CAPILLA DE JESUCRISTO  
(ANTIGUO PALACIO ROMÁNICO)
3. DORMITORIO (ANTIGUO PALACIO ROMÁNICO)
4. CAPILLA BARBAZANA (ANTIGUA SALA CAPITULAR)
5. REFECTORIO
6. COCINA
7. PATIO
8. PUERTA DEL AMPARO, PUERTA DE COMUNICACIÓN  
CON EL CLAUSTRO

FIG. 1. PLANO ACTUAL DEL CLAUSTRO Y LAS DEPENDENCIAS DE LA CATEDRAL DE PAMPLONA

tapiada en el testero del refectorio. La parte superior habría servido como lugar de residencia puntual para el obispo o la familia real. En su opinión, la gran sala del palacio episcopal románico estuvo también dividida en dos pisos, como la nave sur. La sala de los miradores sería el segundo piso de la gran sala, es decir, que se encontraría exactamente encima del dormitorio bajo de los canónigos en época gótica, como señalan los documentos. Por ese motivo, a partir del siglo XV con la reforma del vicario Lancelot no aparece más en la documentación, ya que donde ella se encontraba pasó a estar el dormitorio alto de los canónigos<sup>13</sup>.

El refectorio y su cocina actuales, levantados en época gótica, parece que ocuparon el lugar del antiguo románico<sup>14</sup>. Lo que hoy se conoce como cillería, dado su uso como almacén en esta época, era sin embargo anteriormente la canónica románica<sup>15</sup>. En el patio con el pozo, en el espacio entre el refectorio, el dormitorio y la nave sur del palacio, se nos dice en un documento del siglo XVI que los canónigos *se rehacen, se recuperan y disminuyen del cansancio del trabajo*. Además, en él se descansaba durante el verano *en los escaños que están en el claustro viejo*. Esto hace referencia al hecho de que muy probablemente a este patio se trasladaron los restos del antiguo claustro románico<sup>16</sup>.

Observando el plano de Pamplona de mediados del siglo XIV se constata que el conjunto que conforman los alrededores de la iglesia catedral son, al norte, las casas de los canónigos; al sur, la casa del prior<sup>17</sup>, el arcedianato, el conjunto de claustro con su refectorio, cocina, y cillería y el palacio de Jesucristo –donde se encontraba el dormitorio, la sala de los miradores, la capilla del mismo nombre o de don Pedro de Roda y el patio– y las huertas del cabildo. Al

<sup>13</sup> E. CARRERO SANTAMARÍA, “La catedral románica...”, 2006, pp. 862-864, cree que dicha sala deja de usarse cuando se eleva el dormitorio al segundo piso, 1417, y que entonces el capítulo se reúne en el claustro, en el capítulo nuevo, y desde 1441 en la *camera nova in libreria inferiori*, que para él es la sala de Cortes y otras dependencias adosadas al muro este del viejo palacio.

<sup>14</sup> *Vemos que las dependencias capitulares pamplonesas se sucedieron invariablemente las góticas sobre las románicas, incluido el claustro*, E. CARRERO SANTAMARÍA, “La catedral románica...”, 2006, p. 859. De la misma opinión, referido al menos a las dependencias, son J. MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDAZ; J. SANCHO DOMINGO, “El palacio real...”, 2004, p. 91.

<sup>15</sup> Como tal la ha identificado J. MARTÍNEZ DE AGUIRRE, “El siglo XI”, en C. FERNÁNDEZ-LADREDA (dir.), *El arte románico en Navarra*, Pamplona, 2002, pp. 59-79.

<sup>16</sup> Ambos argumentos aportados por E. CARRERO SANTAMARÍA, “La catedral románica...”, 2006, pp. 860-861 para demostrar que el claustro románico se mantenía en pie, aunque no en su ubicación original sino trasladado a este lugar.

<sup>17</sup> La casa del prior se encontraba junto a la fachada sur de la catedral en 1297, según J. MARTINENA RUIZ, *La Pamplona de los burgos...*, 1974, p. 198.

sur de esta zona se concentró la población judía<sup>18</sup>. Unamos este plano con el más detallado de la catedral, claustro y dependencias. En lo que se refiere al claustro y sus dependencias, dos de sus lados, el del antiguo palacio de Jesucristo y la zona de la capilla Barbazana, coinciden con los elementos defensivos de la ciudad y el declive sobre el río Arga<sup>19</sup>. Toda la galería norte corresponde a la iglesia y a lo que actualmente es su sacristía. En esa zona estaba la enfermería en la época medieval, con puerta al claustro<sup>20</sup>. La galería oeste corre casi entera pegada a la antigua canónica, utilizada como almacén en época gótica. Así, es la portada principal de la iglesia catedral la que se abre al resto de la Navarrería y a los otros burgos<sup>21</sup>.

Los otros accesos interesantes desde el exterior al conjunto serían los que se encontraban entre la puerta del arcedianato y el patio situado al lado del refectorio. Es decir, la zona que lindaba con el arcedianato y con la huerta del cabildo.

Así, aún siendo un espacio relativamente accesible, el conjunto claustral no era un elemento fundamental para la circulación urbana. No sucede en Pamplona como en el caso raro, si no único, de la catedral de Frejús, en que, construyéndose hacia 1350 las galerías claustrales en el lado norte, entre la iglesia catedral y una parroquial, los fieles tenían que atravesarlo para llegar a esta<sup>22</sup>. En la Península Ibérica, el caso más llamativo es el de la catedral de Lérida, en que el claustro se situó a los pies de la catedral por cuestiones orográficas. Así, el portal del Juicio, que se abre a una gran escalinata conectando la Seo con la ciudad, se situaba en la galería occidental del claustro<sup>23</sup>. Hay otros ejemplos, no tan extremos, en que el claustro –entendido aquí en sentido amplio, no sólo como galerías claustrales– aparece como lugar de paso fundamental dentro de la propia ciudad, y no sólo entre los edificios claustrales y el resto. Este tipo de circulación, que puede haberse establecido antes o después de la construcción, convertía al claustro en una especie de pasaje público<sup>24</sup>.

<sup>18</sup> La judería vieja, donde se ubicaba la sinagoga, estaba, antes de la destrucción de la Navarrería, cerca de la huerta de la catedral y de la casa del arcediano de la tabla. Se volvió a edificar en el mismo lugar, según J. MARTINENA RUIZ, *La Pamplona de los burgos...*, 1974, pp. 177-180, aunque había otros núcleos de población judía: J. CARRASCO PÉREZ, *Sinagoga y mercado: estudios y textos sobre los judíos del Reino de Navarra*, Pamplona, 1993, pp. 95-97.

<sup>19</sup> Entre la sala del dormitorio y la capilla se conservan restos de un gran portón, parece que comunicando el antiguo palacio con el frente oriental de Pamplona, es decir el puente de la Magdalena –Camino de Santiago–. Sin embargo, se trata de un acceso secundario: J. MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDAZ; J. SANCHO DOMINGO, “El palacio real...”, 2004, nota 183.

<sup>20</sup> C. GÁMEZ CENZANO, “El Enfermero de la catedral de Pamplona”, *Príncipe de Viana*, 215 (1998), pp.745-762; E. CARRERO SANTAMARÍA, “La catedral románica...”, 2006, p. 862. En las excavaciones recientes ha aparecido un muro románico que corresponde a esta estancia: “Una enfermería medieval, otro secreto escondido en la catedral de Pamplona”, *Diario de Navarra*, 20 de febrero de 2011.

<sup>21</sup> En 1324 se manda edificar la Rúa mayor de la Navarrería, coincidente con la actual calle Curia, que unía la entrada de la fortificación con la fachada occidental de la iglesia catedral. No se sabe cómo era el acceso anterior ni qué había en esta zona, pero se puede suponer que era también la manera de llegar a la catedral, dado que coincide con el antiguo *cardo* romano: J. MARTINENA RUIZ, “Reseña histórica de la evolución urbana de Pamplona”, *Príncipe de Viana*, 57 (1996), pp. 143-176.

<sup>22</sup> Lo cual se ha puesto en relación con el programa iconográfico de los techos del claustro: C. DUMAS; G. PUCHAL, *L'imagier de Fréjus. Les plafonds du cloître de la cathédrale*, París, 2001.

<sup>23</sup> F. ESPAÑOL BERTRÁN, “El claustro gótico de la catedral de Lérida: forma y función”, en P. KLEIN (ed.), *Der mittelalterliche Kreuzgang: Architektur, Funktion und Programm*, Regensburg, 2004, pp. 353-367. Otro claustro hispano, el de la catedral de Mallorca, fue construido a los pies, debido a la existencia de una mezquita anterior: J. DOMENGE, *L'obra de la Seu: el procés de construcció de la catedral de Mallorca en el trescent*, Palma de Mallorca, 1997; J. SASTRE MOLL, *La seu de Mallorca (1390-1430): la prelatura del bisbe Lluís de Prades i d'Arenós*, Palma de Mallorca, 2007; una conferencia al respecto, titulada “La consuetud antiga de aniversaris. Apuntes topogràfics de la Catedral de Mallorca”, fue presentada por Antoni Pons en el *International Medieval Meeting* de Lleida, que se celebró entre el 28 de junio y el 1 de julio de 2011. Agradezco a Mercedes Pérez Vidal que me señalara este caso y las referencias citadas.

<sup>24</sup> Y. ESQUIEU, *Autour de nos cathédrales. Quartiers canoniaux du sillon rhodanien et du littoral méditerranéen*, París, 1992, pp. 95-132 e Y. ESQUIEU, “La place du cloître dans l'organisation du quartier cathédral”, en P. KLEIN (ed.), *Der mittelalterliche Kreuzgang: Architektur, Funktion und Programm*, Regensburg, 2004, pp. 60-63, que señala los siguientes ejemplos: en Metz, la galería oeste se conoce desde 1368 como lugar de pasaje público, mientras que las otras galerías estaban cerradas por verjas. En Narbona, la construcción del claustro había cortado el acceso a las murallas para los defensores de la ciudad. En 1361 se hacen puertas en el muro del claustro accesibles a los soldados durante el día, y a todas horas en periodos de guerra. En Aix en Provence, en el siglo XV se hace una puerta en el muro sur que conduce directamente a una puerta lateral de la catedral.

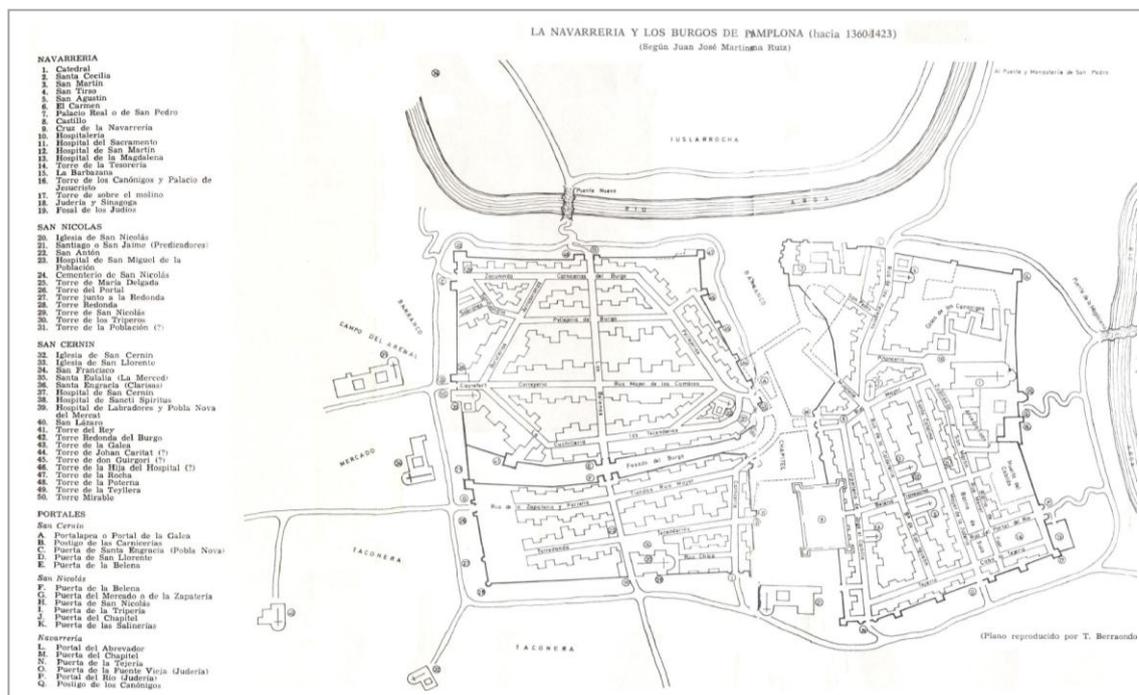


FIG. 2. PLANO DE PAMPLONA EN LOS SIGLOS XIV-XV, SEGÚN JUAN JOSÉ MARTINENA. AUTOR: T. BERRAONDO

Señalemos por último que el acceso al claustro no era libre. Las consuetas señalan que sólo en los casos en que se han de tratar asuntos importantes entren otras gentes en el claustro<sup>25</sup>. Las mujeres tenían especialmente prohibido el paso<sup>26</sup>. Además, sus puertas debían permanecer cerradas al menos todas las noches, y el modo y hora en que debía hacerse estaba perfectamente fijado<sup>27</sup>.

<sup>25</sup> Sólo en caso de asunto urgente a tratar, y en este caso, se lleve a la dicha persona al refectorio a ver lo que quiere, porque *lo contrario puede ser de mucha perturbación para el recogimiento de los canónigos*: Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, nº 75, 13.

<sup>26</sup> Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, nº 75, 3º, fol. 31 r.

<sup>27</sup> Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, nº 75, 3º, fol. 30 r. se lee –aunque está bastante deteriorado–, que las puertas del claustro han de estar cerradas, como había decretado el Concilio de Aquisgrán. En el siglo XVII se detallan las horas en que las puertas han de estar cerradas, y que es el prior el que tiene las llaves: *Estado y descripción de la Santa Iglesia Cathedral de Pamplona*, 1626, Archivo Catedral de Pamplona, Caja 4000. También en el documento *Del regimiento del claustro y de las horas en que se han de cerrar y abrir las puertas*, Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, nº 75, 13, se nos informa de que el dormitalero debe cerrar las puertas del claustro a las ocho, y luego lleva las llaves al subprior o el que presidiera en el dormitorio, que ha de guardarlas hasta la hora de abrir de nuevo, a las siete y media en invierno, a las seis y media en verano. Además, cuando se detalla cómo ha de realizarse la procesión por el claustro en el día de la bendición de la ceniza, se especifica que se cierren las puertas, si no están ya cerradas, G 75, 4, fol. 6 v. No era algo extraño, en Y. ESQUIEU, *Autour de nos cathédrales...*, 1992, pp. 95-132 se señala que el cerramiento de todo el barrio canonical –no sólo del claustro a galerías– era diverso según los casos, y se estudian las diversas posibilidades, desde los cerramientos totales hasta los barrios abiertos, pasando por casos intermedios o “mitigados”. Como conclusión, señala que los barrios totalmente cerrados eran extraños. También Y. ESQUIEU, “La place du cloître...”, 2004, p. 55 señala el caso de Arlés en el siglo XV, en que el cerramiento se limitaba al claustro en sí junto a la casa del prior. Correspondía al prior *mantener las dos puertas del claustro cerradas durante la noche e incluso en verano durante el día, en el momento en que se duerme*. En el caso de la catedral de Agnani, el conjunto formado por la catedral, el palacio del obispo y los edificios del cabildo estaban cerrados y fortificados: P. MONTAUBAIN, “Entre gloire curial et vie commune: le chapitre de la cathédrale de Agnani au XIIIe siècle”, *Mélanges de l'École Française de Rome, Moyen Âge*, 1997, pp. 303-442. En Reims, «el claustro era un espacio cerrado con llaves que guardaban los canónigos, pero las puertas no se cerraban más que la noche; no se trataba de una clausura en el sentido monástico, y los asuntos temporales batían también este flanco de la catedral», P. DEMOUY, “La cathédrale de Reims et le cloître Notre-Dame au temps de Guillaume Fillastre”, en D. MARCOTTE (ed.), *Humanisme et culture géographique à l'époque du Concile de Constance. Autour de Guillaume Fillastre* (Actes du colloque de l'Université de Reims, 1999) Turnhout, 2002, pp. 25-39. En el territorio hispano, el Barrio de las Canonjías de Segovia, articulado en torno a dos calles, estuvo cerrado con puertas, perfectamente legislado y gozó de autonomía de la autoridad concejil: E. CARRERO SANTAMARÍA, “Una clausura entre los muros de la ciudad. Las canonjías de Segovia”, en *Centre, Periphery: Medieval Europe Basel 2002*, Hertingen, 2002, p. 66-73.

## LAS FUNCIONES DEL CLAUSTRO Y SUS DEPENDENCIAS: ESPACIO COMÚN PARA LOS CANÓNICOS REGULARES

En Pamplona, los numerosos conflictos entre canónigos y obispos a causa de las rentas comunes dieron lugar a la división de la mesa en episcopal y capitular ya en 1177<sup>28</sup>. Sin embargo, pese a esta división de las rentas de la catedral, que en otros lugares supuso el inicio de la secularización total, en Pamplona el proceso no se completó, al menos nominalmente, hasta el siglo XIX<sup>29</sup>. Todo el cabildo exceptuando las dignidades, que nunca vivieron en comunidad en el caso hispano, tiene la obligación de comer y dormir en las estancias comunes, aunque eso no signifique que cada canónigo no dispusiera de una casa para sus criados y huéspedes<sup>30</sup>.

Las dignidades del cabildo de Pamplona eran cuatro principales, que se elegían en teoría por votación del cabildo –prior, arcediano de la tabla, de la cámara y enfermero– y otras nueve colativas –chantre, tesorero, hospitalero, prior de Velate, y arcedianos de Santa Gema, Eguiarte, Valdeibar, Usún y Valdonsella– que eran decisión del prelado, a finales del siglo XIII. Los canónigos simples eran elegidos a la vez por obispo y cabildo, hasta 1368, en que la elección pasa a ser competencia teórica del cabildo. Además, cada vez con más frecuencia, sobre todo desde la instalación en Avignon a inicios del siglo XIV, los Papas nombraron a franceses en los cargos de canónigos y dignidades, tanto colativas como electivas, y después los reyes también presionaron al cabildo o al Papa para imponer su voluntad. Se desencadenó entonces un pulso entre el cabildo y el resto de fuerzas interesadas en el reparto de los beneficios catedralicios, que perdieron los canónigos en el siglo XVI con la revocación del llamado “indulto sixtino”<sup>31</sup>.

Al menos hasta entonces se puede decir que en Pamplona las dignidades electivas y colativas eran canónigos clérigos y estaban obligados a residir en la catedral y al servicio de coro<sup>32</sup>. Todos los canónigos tenían sesenta días de “vacaciones” al año y en el caso de viaje de estudios, por enfermedad o comisionados podían seguir cobrando sus prebendas correspondientes siempre que hubieran obtenido la debida autorización del

<sup>28</sup> La disputa comenzó por las quejas del cabildo ante el obispo, del que decían que gastaba las rentas de la catedral en sus huéspedes y familias. El obispo, don Pedro de París, decidió finalmente asignar abundantes rentas propias al cabildo. A partir de entonces, los huéspedes del obispo se alojaban en su palacio, y los huéspedes de los canónigos en los edificios capitulares. El obispo comía normalmente en su palacio, pero tenía el derecho de comer en el refectorio. Véase J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de los obispos de Pamplona*, v. 1, Pamplona, 11 v., 1979-1999, pp. 468-470.

<sup>29</sup> Sobre este sistema, común a todos los cabildos de la época, véase E. CARRERO SANTAMARÍA, “*Ecce quam bonum et quam iocundum habitare fratres in unum*”. Vidas reglar y secular en las catedrales hispanas llegado el siglo XII”, *Anuario de Estudios Medievales*, 30 (2009), pp. 757-805; F. J. FERNÁNDEZ CONDE, “Renacimiento urbano y religiosidad: los cabildos de canónigos”, en *Las sociedades urbanas en la España medieval* (XXIX Semana de Estudios Medievales, Estella, 2002), Pamplona, 2003, pp. 311-352.

<sup>30</sup> En el Burgo de Osma conocemos este hecho, junto a los cargos y respectivas obligaciones de los miembros de la institución capitular, gracias a las constituciones del obispo don Pedro de Montoya (1454-1474). El fin de la vida *sub regla* vino a través de una petición al papa en 1536. E. CARRERO SANTAMARÍA, “La topografía claustral en las catedrales de Sigüenza, Burgo de Osma y Tarragona en el contexto del Tardorrománico hispano”, en *La cabecera de la calceatense y el tardorrománico hispano*, (Actas del simposio en Santo Domingo de la Calzada, 1998), Santo Domingo de la Calzada, 2000, pp. 389-417.

<sup>31</sup> J. GOÑI GAZTAMBIDE, “Episcopado y cabildo”, en C. JUSUÉ (coord.), *La catedral de Pamplona*, I, Pamplona, 1994, pp. 33-70.

<sup>32</sup> Así lo prueban sendos documentos de 1528 y 1543: J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de los obispos...*, v. 3, p. 170. También el testimonio de algunos viajeros en época moderna. Enrique Cook en 1592 afirmaba que *las dignidades y canónigos suelen vivir todos en común y todavía tienen sus posadas en un claustro, aunque ahora no comen juntos, y por algunas dignidades como son la de prior y enfermero, parece que solían ser como frailes claustrales*. Por su parte Sobieski, en 1611, repetía *la catedral de la ciudad es muy bonita; el altar mayor, de exquisito adorno, y la custodia de una riqueza y arte admirables; los canónigos viven en comunidad, comen juntos como si fueran monjes y duermen claustrados. El edificio que ocupan es bastante suntuoso*, testimonios recogidos en J. GARCÍA MERCADAL (ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Madrid, 1952.

cabildo<sup>33</sup>. Eso no quiere decir que no hubiera abusos<sup>34</sup>. La vida en comunidad de los canónigos simples está atestiguada también por la construcción del refectorio y la cocina en el siglo XIV y de un nuevo dormitorio ya en el siglo XV, aunque por sí solos estos hechos no serían probatorios<sup>35</sup>. Además, gracias a las reglamentaciones sobre distribuciones que se han conservado, conocemos los cargos y respectivas obligaciones de los miembros de la institución capitular, al menos en el siglo XVI. Sabemos así de la existencia de una clausura parcial bajo la autoridad del prior, vinculada a los ámbitos claustrales de refectorio y dormitorio. Durante el día, la clausura era limitada, debiendo únicamente presentarse a las comidas en el refectorio y a los oficios, pero la clausura nocturna era total<sup>36</sup>. También sabemos que los canónigos tenían sus casas, donde vivían sus familias, y que no siempre acudían a sus obligaciones<sup>37</sup>.

El cabildo estaba, nominalmente, sujeto a la llamada Regla de San Agustín, aunque se regía por estatutos capitulares<sup>38</sup>. Sin embargo, la pertenencia a un cabildo reglar marcó sin duda el carácter del cabildo pamplonés. En los días festivos, en el oficio de Preciosa, se leía la regla de San Agustín en lugar del Evangelio<sup>39</sup>. Probablemente esta conciencia de singularidad se acentuó conforme el resto de cabildos peninsulares se secularizaba. Así, entre los

<sup>33</sup> En algunas catedrales seculares de Inglaterra, los canónigos residentes eran entre un tercio y un cuarto del total, según estimaciones de B. DOBSON, "Two english Cathedral: Exeter and York", en H. MILLET (dir.) *I canonici al servizio dello stato in Europa. Secoli XIII-XVI*, Modena, 1990, pp. 9-14. Esto dio lugar al aumento del clero menor, encargado de llevar a cabo la liturgia y pequeñas tareas administrativas en ausencia de los canónigos. Véase en el mismo volumen los estudios y las conclusiones presentadas en F. BOESPFLUG; E. LALOU, "Les chanoines à la cour. Conclusion", pp. 253-254, donde queda claro que para finales del siglo XIII e inicios del siglo XIV, muchas canonjías, ya no residentes y abiertas a los laicos, se habían convertido en un modo de ascenso social, que abría las puertas del servicio en las cortes reales o papales.

<sup>34</sup> Quizás el caso más llamativo fue el de García de Eza, arcediano de la tabla, que residía en Toulouse a servicio del cardenal diácono Francisco, del título de Santa María in Cosmedin, y finalmente murió en Avignon. A través de una bula, el Papa le permitió visitar el territorio de su arcedianato por medio de delegados y cobrar los honorarios de su visita en dinero contante y sonante: J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de los obispos...*, v. 2, p. 37. Pese a ello, el arcediano siempre estuvo presente en la vida del cabildo, llegando a tener graves pleitos.

<sup>35</sup> En Noyon un gran refectorio se erige cuando el cabildo ya era secular: S. PAWLAK, "L'ancien réfectoire des chanoines de la cathédrale Notre-Dame de Noyon", *Bulletin Monumental*, 166 (2008), pp. 105-116. En Salamanca, la secularización de 1187 no dio lugar a la desaparición del refectorio y cocinas, con destino a los miembros del cabildo menor y a la institución caritativa de la catedral, véase E. CARRERO SANTAMARÍA, *La Catedral vieja de Salamanca: Arquitectura y vida capitular*, Murcia, 2004. Igualmente en Gerona, donde solo hasta inicios del siglo XIII se mantuvo la vida reglar, se conservaba el refectorio hasta mucho después. En el siglo XV estaba en pleno funcionamiento, sirviendo para fines piadosos o como lugar de reunión de cortes.

<sup>36</sup> Un documento de época moderna conservado en el Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 13, *Del regimiento del claustro y de las horas en que se han de cerrar y abrir las puertas*, se nos informa de que aunque desde antiguo los canónigos tienen casas para sus criados y huéspedes, ellos duermen en el dormitorio, a no ser por motivo de enfermedad o alguna causa forzosa.

<sup>37</sup> Las reglamentaciones para controlar la asistencia de los canónigos a los oficios y las actividades comunes se basaban en la pérdida de las distribuciones. Nos informan, por ejemplo, de que «ningún señor canónigo durmiendo en dormitorio yendo a maitines puede ir del coro a su casa sin licencia del que preside, el que se va sin ella pierde la distribución del dormir. Los que cenan en el invierno en el refectorio saliendo sin licencia del que preside, pierden la distribución de la cena»: Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 13. Frente a otros ejemplos hispanos, las catedrales inglesas fueron muy severas en lo que se refiere a la pérdida de prebendas para los canónigos que vivían fuera de la clausura: A. H. THOMPSON, *The Cathedral Churches of England*, Londres, 1925, p. 157; K. EDWARDS, "The Houses of Salisbury Close in the Fourteenth Century", *British Archaeological Journal*, 4 (1939), p. 55-115.

<sup>38</sup> Incluso en el siglo XI, la identificación como regla de San Agustín del conjunto de normas bajo la que vivían los canónigos hispanos es un convencionalismo. En realidad, se ha demostrado que en muchas ocasiones las comunidades reglares hispanas se rigieron por textos misceláneos. Como se ha señalado, *en los siglos IX y X los cabildos observaron la Regla de San Agustín sólo nominalmente, y desde luego conjugada con la isidoriana o la communis. Y ello sin olvidar que en cada sede la regla o reglas genéricas era perfilada por los estatutos o constituciones particulares. Desde luego hacer votos de vida en común, en consonancia con el Evangelio o los cánones, no siempre comportó la puesta en práctica de una exigente profesión religiosa. Cuando en pleno siglo XII los aspirantes a formar parte del colegio canonical de San Isidoro de León pronunciaban las fórmulas protocolarias precisas no aludían en ningún momento a la necesidad de observar el voto de pobreza, el de castidad ni el de estabilidad; únicamente prometían obediencia secundum canonicam regulam beati agustini dommo*: G. BOTO VARELA; J. L. HERNANDO GARRIDO, "Canónigos regulares, hospitalarios y santiaguistas", en J. YARZA LUACES; G. BOTO VARELA (coord.), *Claustros románicos hispanos*, León, 2003, pp. 153-180.

<sup>39</sup> Según nos informa un documento del siglo XVI, Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 3°, fol. 22 r.

documentos del Archivo de la Catedral de Pamplona, se encuentra un tomo de inicios del siglo XVII en el que el propio cabildo se define como *Canónigos Reglares del Título y Orden de San Agustín, en la cual vivimos y profesamos. Cuya frecuente lección, memoria y observancia hace verdaderos y perfectos Religiosos*, justo antes de presentar una versión, abreviada y en latín, de dichas ordenanzas<sup>40</sup>. A continuación, se encuentra, ya en castellano, una descripción del número, dignidades, y modo de vida de los canónigos, titulada *Estado y descripción de la Santa Iglesia Cathedral de Pamplona de Canónigos Religiosos y Reglares de la Orden de San Agustín*. Se trata de la respuesta del cabildo, en modo de memorial, a una propuesta a favor de su secularización, del obispo Prudencio de Sandoval, con el cual estaban en permanente conflicto. Así, el prelado buscaba la disolución de la vida reglar, probablemente con el fin de gobernar al cabildo más cómodamente<sup>41</sup>. El memorial fue preparado por los comisionados del cabildo ante las Cortes, recogiendo varias normas anteriores: los estatutos y el calendario festivo catedralicio de 1598. En él se afirma que los canónigos:

*viven en comunidad; hay dos claustros, el interior y el exterior, durmiendo y comiendo en la casa de la misma iglesia (...) ocupan de ordinario ocho y diez horas en los ejercicios de comunidad y oficios divinos, asistiendo a las siete horas canónicas por sí mismos de día y de noche, levantándose con gran ejemplo a maitines, menospreciando los rigores de calor y frío, hombres nobles de virtud y conocidas letras.*

Además, en lo que se refiere a los bienes, nos dice que *la hacienda se gasta con gran edificación, sustentando con sus limosnas muchos pobres, favoreciendo hospitales*. Nos informan finalmente de que *trece dignidades, veinticuatro religiosos canónigos, [...] sirven la iglesia. Suficiente y bastante número. Y con las casas y camas pegadas al coro, hacen servicio por ciento*. Evidentemente, se trata de un documento meramente propagandístico, pero sirve como ilustración del ideal que se suponía a un cabildo reglar.

En realidad, la situación debió ser diferente y varió a lo largo de los años, encontrándose periodos de mayor relajación que otros. Parece que la decadencia de la vida común llegó a su máximo en el siglo XV, bajo la mitra de Martín de Peralta (1426-1457). Según las quejas que han llegado, los canónigos claustrales se ponían de acuerdo para no levantarse a coro más que uno o dos, llegaban tarde y no tomaban parte en las procesiones. En los tiempos libres no querían ocuparse en la lectura de la Sagrada Escritura ni en el estudio de la regla y de todo lo concerniente al oficio divino. Tampoco les gustaba estar en el jardín en tiempo de recreo ni retirarse a la capilla de Jesucristo para dedicarse a la oración y contemplación. Pasaban casi todo el día en las casas destinadas a su servidumbre de una manera *indecorosa, inhonesta y casi aseglorada, por no hablar de otras cosas*. Los intentos de corrección, que pasaban por un recrudescimiento de la observancia claustral para los canónigos simples, pronto tuvieron respuesta por su parte. Los canónigos se defendían alegando que las quejas provenían de los canónigos constituidos en dignidad, pero que no tenían razón ya que *como los demás estaban obligados a la vida común y a la participación activa en los divinos oficios. No eran de una profesión distinta y estaban más obligados al servicio divino que los claustrales, puesto que cobraban rentas más elevadas*<sup>42</sup>. Así, en teoría al menos, el cabildo iruñés continuaba considerando la necesidad de la vida en común y el que formara parte de sus características propias. Cosa distinta es que en la práctica quisieran cumplir las exigencias de dicha vida.

<sup>40</sup> *Estado y descripción de la Santa Iglesia Cathedral de Pamplona*, 1626, Archivo Catedral de Pamplona, Caja 4000, fol. 1-7.

<sup>41</sup> Así lo interpreta J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de los obispos...*, v. 5, p. 236.

<sup>42</sup> *Estado y descripción de la Santa Iglesia Cathedral de Pamplona*, 1626, Archivo Catedral de Pamplona, Caja 4000, fol. 11-12.

Aunque el número de canónigos que comía o dormía en las estancias comunes se redujo con el tiempo, la continuación aún nominal del carácter reglar hacía necesario la permanencia del dormitorio y el refectorio. En este sentido, el claustro cumplía su función primaria, poner en comunicación las diferentes estancias, como en los monasterios. Como se ha señalado, en los casos de cabildos en que la vida en común se alargó en el tiempo:

*los claustros se constituyeron en elementos definitivos en su configuración institucional, como demuestran los casos de Jaca, Tarragona, Tortosa, Zamora, el Burgo de Osma, Sigüenza y el siempre aleccionador caso de la catedral de Pamplona, con su monumental claustro reglar gótico*<sup>43</sup>.

Pero, dejando de lado esa función primigenia ¿en qué medida los claustros catedralicios de comunidades reglares eran comparables con los de monasterios? Es decir, ¿en qué medida servían para la vida cotidiana de la comunidad? Por ejemplo, ¿eran las galerías claustrales de Pamplona un lugar para la lectura, la meditación o el recreo? Sobre el ocio en el claustro nos ha quedado un testimonio tardío, que hace referencia al juego de la pelota en el sobreclaustro<sup>44</sup>. Sobre el resto, más bien parece que esas actividades tenían lugar en un pequeño patio situado al lado del refectorio donde descansaban los canónigos y donde se supone que se conservaban los restos del claustro románico.

Poco se sabe de estos usos en otros claustros catedralicios donde se conservó la vida reglar del cabildo, mientras que en la bibliografía abundan los datos sobre otros aspectos como la liturgia en el claustro o el uso cementerial del mismo. Sin embargo, se ha señalado para otros casos peninsulares –Sigüenza, Burgo de Osma, Jaca, o Roda de Isábena– la existencia de las llamadas salas de canónigos, lugares destinados al trabajo de estos, aunque de las mismas no queda constancia material ni documental en otros claustros reglares del sur de Francia<sup>45</sup>. Para Pamplona, es sabido que todos los canónigos tenían sus casas particulares, donde probablemente se consagraran a las tareas diarias. Además, una referencia muy tardía al dormitorio señala que en él se ha de tener gran vigilancia y guardar silencio, *por ser este lugar dedicado a la oración particular, contemplación y estudio y recogimiento de espíritu*<sup>46</sup>.

## LAS FUNCIONES DEL CLAUSTRO Y SUS DEPENDENCIAS: LUGAR DE ENTERRAMIENTO

La función cementerial de los claustros, ya sean monásticos o catedralicios, es habitual durante toda la Edad Media. Aún habiendo otros espacios cementeriales en los conjuntos catedralicios o monásticos, las galerías claustrales acogieron frecuentes inhumaciones, con o

<sup>43</sup> E. CARRERO SANTAMARÍA, “La *Vita communis* en las catedrales peninsulares: del registro diplomático a la evidencia arquitectónica”, en *A Igreja e o Clero português no contexto europeu* (Coloquio Internacional. Universidad Católica Portuguesa, 2004) Lisboa, 2005, pp. 171-214.

<sup>44</sup> Se trata de documentos de época moderna que señalan *tampoco se ha de consentir que seglares jueguen a la pelota en la guerta ni en el sobreclaustro, sino fuese siendo gente tan principal y conocida y a horas tan convenientes y tan poco el bullicio, que pueda permitirse y ainsi queda esto a la discreción del que presidiere*, Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 13, e *Item que en los días de ayuno ninguno pueda jugar a pelota ni mazos ni otro juego ninguno sin licencia del que presidiere, y mientras se dicen los divinos oficios en ningún tiempo se permite y sería caso de malos religiosos y de grande escándalo y de exemplar castigo y no se consienta el abuso que hay en estos tiempos y otros está el juego de la pelota y la guerta y el sobreclaustro están profanados de legos*, Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 5. Aunque también previene que no se deje entrar a particulares en el claustro porque *lo contrario puede ser de mucha perturbación para el recogimiento de los canónigos*, Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 13.

<sup>45</sup> Se situaban normalmente en la misma panda que la sala capitular: E. CARRERO SANTAMARÍA, “La topografía claustral...”, 2000, pp. 389-417.

<sup>46</sup> Archivo catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 13.

sin monumento funerario, de personajes relevantes de la comunidad o de la sociedad civil. La panda más próxima a la iglesia era normalmente la más apreciada<sup>47</sup>. Las donaciones para la construcción del claustro en muchas ocasiones traían aparejado el derecho a enterrarse en él, como sabemos a través de la documentación para el propio claustro de Pamplona. Una vez construido el claustro se seguían realizando mandas testamentarias en las que se compraba un lugar de enterramiento en él, a través de donaciones, gracias a las cuales conocemos algunos nombres de los laicos en él inhumados<sup>48</sup>.

La historiografía ha señalado la importancia del elemento funerario en los claustros de las catedrales seculares, que en muchas ocasiones llevó a la creación de un tipo arquitectónico propio con las paredes retranqueadas creando nichos preparados para recibir los monumentos funerarios. Así, los claustros, ya sin importancia para la vida común, se convirtieron en necrópolis de prestigio, que sirvieron para satisfacer las demandas de una sociedad civil que buscaba espacios lo más sagrado posibles para asegurarse los beneficios espirituales derivados de tal emplazamiento<sup>49</sup>. De este modo la economía catedralicia se beneficiaba de dos

<sup>47</sup> En el caso de las catedrales, la documentación de época gótica de Sigüenza y Lleida informa sobre el valor de la panda norte del claustro por su proximidad a la iglesia. En ciertos monasterios, como Santes Creus la constatación ocular confirma este mismo extremo: F. ESPAÑOL BERTRÁN, “La polifuncionalidad de un espacio restringido. Los usuarios religiosos y la satisfacción de las necesidades comunitarias”, en J. YARZA LUACES; G. BOTO VARELA (ed.), *Claustros románicos hispánicos*, León, 2003, pp. 11-29. Lo mismo ha sido remarcado para el claustro de Toulouse, «la galerie nord contre la cathédrale paraissant être la plus prisée»: Q. CAZES, “La cathédrale de Toulouse et son environnement (XIIe-XIVe siècle)”, en *La cathédrale. XIe-XIV siècles*, Toulouse, 1995, pp. 31-59. La galería que corre pegada a la iglesia es también la más importante en cuestiones litúrgicas, lo cual se ha relacionado con una decoración particular: P. KLEIN, “Topographie, fonctions et programmes iconographiques des cloîtres : la galerie attenante à l’église”, en P. KLEIN (ed.), *Der mittelalterliche Kreuzgang: Architektur, Funktion und Programm*, Regensburg, 2004, pp. 105-157.

<sup>48</sup> Rico en datos es un testamento de 1417, en que el obrero mayor concede a Martín Miguel de Leache, notario, una sepultura en el claustro mayor a mitad de camino entre la puerta del Amparo y los tres Reyes: *aqueilla sepultura et fossario de tierra con su piedra plana sin seynnal ninguna, que es la claustra mayor de la dicha iglesia como qui va de la iglesia enta los tres Reyes quasi en medio espacio, la quaal est ateniend de la una part con un fossario que es (en blanco) en el quaal ay en medio de la piedra seynnal de un león et de la otra part no ay grant piedra ni seynall de fossario, sino chicas piedras, más ay en endrecha del dicho fossario una tomba teniendo a la pared de la claustra, do iazen don Ienego Almorauit et dona Tota Aznariz, seynnora de Zolina, su mugger (...) et se atiene la dicha tomba al cincueno pilar de la dicha part de la claustra contando de la puerta que entran de la iglesia a la claustra como de partes de suso es dicho entra los tres Reyes, et de la part de la cabecera, es a saber, enta la part de occident con fuessa de Pedro de Gallar, ferrero de Pomplona, en la cual hay seynnal de tanaças, martieillo et ferradura*: J. GOÑI GAZTAMBIDE, “Nuevos documentos...”, 1996, pp. 101-142, p. 133.

<sup>49</sup> Para algunos autores, el piso superior del claustro de Burgos, levantado hacia 1260-1270, es el ejemplo paradigmático de claustro catedralicio de vocación funeraria, si bien dicha explicación no ha estado exenta de polémica. C. WELANDER, “The Architecture of the Cloister of Burgos Cathedral”, en E. FERNIE; P. CROSSLEY (ed.), *Medieval architecture and its intellectual context*, Hambledon & London, 1990, pp.159-168, señaló que su arquitectura respondía al deseo de crear «ready-made» nichos para albergar sarcófagos y tímpanos esculpidos, y que el programa iconográfico respondía a esa función. R. SÁNCHEZ AMEIJERAS, *Investigaciones iconográficas sobre la escultura funeraria del siglo XIII en Castilla y León*, Tesis doctoral, Universidad de Santiago de Compostela, 1993, p. 124, aprueba dicha teoría señalando además que *convertidos ya en lujosas necrópolis los claustros de las catedrales, debían servir al mismo tiempo como marco para complicadas ceremonias litúrgicas, y la solución burgalesa [...] resultaba especialmente apropiada para el desenvolvimiento de todas estas funciones*. Sin embargo, R. ABEGG, “Die Memoriabilder von Köningen und Bischöfen in Kreuzgang der Kathedrale von Burgos” *Georges-Bloch-Jahrbuch des Kunstgeschichtlichen Seminars der Universität Zürich*, 1 (1994), pp. 29-54, construyó una explicación para el programa iconográfico que, dejando de lado la motivación funeraria de la construcción del claustro, consideraba que este tenía que ver con la creación de un espacio procesional lujoso que atrajera a la monarquía hacia la catedral, como sucedía en épocas pasadas. En R. ABEGG, “O quam beata tempora ista... Une mise en scène rétrospective: les monuments des rois et des évêques dans le cloître gothique de la cathédrale de Burgos” en P. KLEIN (ed.), *Der mittelalterliche Kreuzgang: Architektur, Funktion und Programm*, Regensburg, 2004, pp. 333-352, señala además cómo la iconografía y arquitectura funeraria contrastan con el hecho de que en la galería superior no se constatan inhumaciones hasta el segundo cuarto del siglo XIV. Por su parte, Eduardo Carrero ha abogado por *la separación de las razones que justifiquen su escultura monumental y las que llevaron a su construcción. Indudablemente, las segundas se hallan en una clara empresa capitular destinada a la venta de los pisos que lo conforman como ámbito funerario y a su utilización como ámbito procesional por el cabildo. Respecto a su escultura, creo evidente que, como ha subrayado Abegg, debe relacionarse con el ceremonial litúrgico dedicado al recuerdo de los reyes y obispos, pero por la misma razón, poco tiene que ver con el supuesto deseo de representación de la añoranza de unos beata tempora pasados*: E. CARRERO SANTAMARÍA, “El confuso recuerdo de la memoria”, en I. BANGO TORVISO (coord.), *Maravillas de la España medieval. Tesoro Sagrado y monarquía*, v. 1, León, 2001, pp. 85-93.

maneras: por la concesión de una fosa o espacio para ubicar el enterramiento, y por la realización de aniversarios. Pero este fenómeno no va a ser único de los ámbitos catedralicios o monásticos. De hecho, es en colegiatas e iglesias parroquiales donde se encuentra la mejor expresión de un claustro cementerial *ad hoc*<sup>50</sup>. En otros lugares, como los claustros catedralicios de León u Oviedo:

*no se puso en práctica el característico paramento retranqueado en arcosolios monumentales. Aunque sus muros perimetrales sí fueron perforados con lucillos de menores dimensiones, los tramos no se proyectaron hacia el exterior con el pequeño espacio abovedado con cañón al modo de la capital castellana, y menos aún, plantearon una integración similar entre funcionalidad funeraria y arquitectura gótica*<sup>51</sup>.

En el caso de Pamplona, la situación es intermedia, ya que se observa el uso de una arquitectura con finalidad funeraria en el claustro, pero sólo en un momento tardío y de manera parcial: se trata de los nichos que ocupan el ala sur, la última panda en construirse. No se realizaron *a posteriori*, sino en el momento mismo de la construcción de la panda, lo cual los sitúa en el segundo cuarto del siglo XIV. No sabemos quiénes los ocupan –¿se trata de miembros de la comunidad catedralicia, o de laicos?– excepto el que alberga la tumba del obispo Sánchez de Asiain (1356-1364) y tampoco con seguridad si la creación de estos espacios tenía como función el atraer “clientes” laicos, o eran tumbas de prestigio para la propia comunidad<sup>52</sup>.

No eran las pandas del claustro el único lugar de enterramiento en el ámbito catedralicio pamplonés, como muestran la arqueología y los documentos escritos. Así, las excavaciones realizadas en 1980 en el patio del claustro han mostrado que el lugar tuvo uso cementerial, quizás de tipo parroquial, anterior a la construcción del claustro románico. En estratos superiores se ha encontrado una necrópolis tardomedieval, dentro de la cual se localizaron dos laudas sepulcrales decoradas y datadas en el siglo XV. Parece que también se usó durante mucho tiempo como osario. Otros lugares del ámbito catedralicio se utilizaron como cementerio, por ejemplo en el espacio situado frente a la puerta del crucero norte, se han encontrado gran número de enterramientos tardomedievales, al igual que en la zona del llamado patio del arcedianato, junto a la antigua canónica<sup>53</sup>. También se ha supuesto que los pisos bajos de las torres de la fachada occidental servirían de lugar de enterramiento<sup>54</sup>. Por otro lado, desde 1214 aparece citado en diversa documentación el cementerio de Santa

<sup>50</sup> Como San Pedro de la Rúa de Estella, la colegiata de Roncesvalles, o San Pedro el Viejo en Huesca. También en el resto de Europa encontramos, en esta primera mitad del siglo XIV, la misma organización muraria, con claustros como San Juan de Perpiñán y Bayona. En Santa María Novella en Florencia se suprimen las arquerías, apareciendo únicamente el patio, pero también con la misma concepción arquitectónica, que coincide con la de los grandes camposantos europeos como los Inocentes de París o el cementerio de la catedral de Pisa. En España no parece que hayan existido este tipo de cementerios urbanos, pero además de los catedralicios, ciertos claustros de parroquiales cumplían perfectamente esta función, como el paradigmático caso de San Saturnino de Pamplona: E. CARRERO SANTAMARÍA, “El claustro funerario en el medievo o los requisitos de una arquitectura de uso cementerial”, *Liño. Revista anual de Historia del Arte*, 12 (2006), pp. 31-43.

<sup>51</sup> E. CARRERO SANTAMARÍA, “El claustro funerario...”, 2006, p. 40.

<sup>52</sup> La profesora Doña Clara Fernández-Ladreda, de la Universidad de Navarra, ha podido identificar en una de las tumbas un santo obispo llevando unas tenazas, que ha identificado como San Eloy, y que pone en relación con la familia de Périz de Estella, canónigo fabriquero de la catedral a inicios del siglo XIV. Le agradezco que me hiciera partícipe de esta hipótesis.

<sup>53</sup> M. A. MEZQUÍRIZ, “Vestigios romanos en la catedral y su entorno”, en C. JUSUÉ (coord.), *La catedral de Pamplona*, I, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1994, pp. 113-131. Las excavaciones, comenzadas en junio de 2008 en la plaza de San José y la parte superior de la calle de la Navarrería, han confirmado la presencia de esqueletos en toda la zona, con una ocupación del terreno continua desde el siglo X hasta el siglo XIX. (Noticia aparecida en el *Diario de Navarra*, 25 de septiembre de 2008).

<sup>54</sup> Por paralelos cercanos, así lo supone E. CARRERO SANTAMARÍA, “La catedral románica...”, 2006, pp. 857-858.

María de Pamplona<sup>55</sup>. Además, gracias a un documento de 1370, se sabe que el cementerio de la catedral se encontraba frente a una torre cuyo emplazamiento conocemos actualmente, lo que ha permitido situarlo en lo que hoy es el atrio verjado delante de la fachada de la catedral<sup>56</sup>.

Si se tiene en cuenta que la antigua catedral románica, derrumbada en 1390, tenía un tramo menos que la actual gótica y que otro documento de 1323 relaciona el cementerio con la *platea contigua cantorie* —es decir, el solar al lado de la casa del chantre, que estaba enfrente de la actual puerta del transepto norte—, ambos espacios de enterramiento debían estar relativamente próximos<sup>57</sup>. Si a esto se añade que también al lado de la cabecera románica se situaban enterramientos, el área funeraria se extendía ocupando casi todo el espacio que circundaba la catedral hacia el norte. Hacia el sur, la presencia del claustro hacía que también el espacio tuviera una clara connotación cementerial. Sin embargo, pese a la proliferación de dichos espacios, no a todos se les puede suponer la misma importancia. Se ha señalado que, en Pamplona:

*como en todos los conjuntos eclesiásticos, los espacios dedicados a la muerte gozaban de una clara gradación en importancia: desde la iglesia a las pandas, vergel y capillas del claustro, y después, los diferentes cementerios que, herederos del atrio original de la catedral, solían aparecer en la zona de la cabecera, a los pies o frente a una de las puertas del templo*<sup>58</sup>.

Las galerías claustrales no eran por tanto un lugar único, pero sí privilegiado para enterrarse —sólo superado por el interior mismo de la iglesia catedral—, debido en gran parte a su carácter como lugar de paso tanto a diario como en las grandes solemnidades. Se trata de un lugar especialmente favorable a la obtención de beneficios espirituales, gracias a su proximidad con la iglesia, a las plegarias que por los allí enterrados rezarían los pasantes, y a las ceremonias litúrgicas en él realizadas<sup>59</sup>. Por eso, no es de extrañar que, junto a los laicos que en él deseaban enterrarse, se encontrasen las tumbas de los propios canónigos de la catedral<sup>60</sup>. No solo era su espacio funerario material, sino también conmemorativo: de hecho

<sup>55</sup> En 1214 doña Sancha de Arleta vende al rey Sancho el Fuerte una platea o solar que *tenet in longum de cimiterio Sancte Marie usque ad murum uetulum*: J. MARTINENA RUIZ, *La Pamplona de los burgos...*, 1974, p. 103. E. CARRERO SANTAMARÍA “La catedral románica...”, 2006, p. 858 ha identificado este espacio, por su proximidad con la cerca defensiva de la Navarrería, con un espacio junto a la cabecera románica. En otros casos aparece en testamentos. Es el caso de Sancho Aznárez de Esparza, que en 1326 pide ser enterrado *en el cementerio de Sancta María de Pomplona sobre dona María, mi tía*, a la vez que establece una capellanía perpetua para su alma y las de los obispos Periz de Legaria, Arnalt de Puyana y Barbazán., así como un aniversario en el que *todos los canónigos con sus clérigos salgan processionalmente al anyo vna uegada sobre la fuessa que yo seré enterrado et fagan comemoración por mi ánima*, J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Colección diplomática...*, 1997, pp. 128-129.

<sup>56</sup> J. MARTINENA RUIZ, *La Pamplona de los burgos...*, 1974, pp. 103-104.

<sup>57</sup> J. MARTINENA RUIZ, *La Pamplona de los burgos...*, 1974, p. 104.

<sup>58</sup> E. CARRERO SANTAMARÍA, “La catedral románica...”, 2006, p. 858.

<sup>59</sup> Se ha señalado que los lugares de paso como el crucero y las puertas son zonas muy demandadas para enterrarse ya que los que caminaran por allí pasarían sobre estas sepulturas, y así recordarían a los muertos que estaban en ellas; la memoria de los difuntos no se mantiene sólo mediante los oficios religiosos, sino también en las plegarias por sus almas que hacía los pasantes. De este modo, encontramos ejemplos como el de una viuda, María Delgada, que pide reposar en la sepultura que está *cabó la puerta del deanado en la claustra de aquella junto a los gradones que descenden a la claustra de la dicha puerta* de Santa María de Tudela: J. BALDÓ ALCOZ; A. GARCÍA DE LA BORBOLLA, “Registrar la muerte (1381-1512): un análisis de testamentos y mandas pías contenidas en los protocolos notariales navarros”, *Hispania: Revista española de historia*, 219 (2005), pp. 155-225.

<sup>60</sup> En otros lugares era también el claustro el lugar principal de inhumación de los canónigos. Sabemos que en Lérida existía, delante de la puerta de la sala capitular e inmediata a la puerta del templo catedralicio, un carnero destinado a los canónigos, que por un documento de 1343 pasó a ser enterramiento de nobles. Entonces los canónigos pasan a enterrarse frente a la Pia Almoina: E. CARRERO SANTAMARÍA, “Sobre ámbitos arquitectónicos y vida reglar del clero. La canónica de la Seu Vella de Lleida”, *Seu Vella. Anuari d'Historia i Cultura*, 3 (2001), pp. 151-189. En Santiago de Compostela, *el claustro era uno de los elementos fundamentales destinado al cabildo, dentro de la compleja necrópolis formada junto a la misma basílica del Apóstol y la Quintana*: E. CARRERO SANTAMARÍA, *Las catedrales de Galicia durante la Edad Media: Claustros y entorno urbano*, La Coruña, 2005, p. 317.

diariamente se recordaba, a través de un responso en el claustro, a los canónigos muertos ese año.

Por otro lado, los obispos suelen elegir la catedral como lugar de enterramiento, aunque no siempre. En otras ocasiones se eligió la sala capitular, como era habitual en el ámbito monástico –en el que el abad se enterraba en el capítulo, cuando no en la galería que corría paralela a la iglesia<sup>61</sup>– y encontramos en otras catedrales<sup>62</sup>. Así, los dos obispos que mandaron construir las salas capitulares –la románica y la gótica– se enterrarán en ellas<sup>63</sup>. Una excepción importante es el caso del canónigo y después obispo Sánchez de Asiain (1356-1364), que elige enterrarse en la galería sur del claustro.

## LAS FUNCIONES DEL CLAUSTRO Y SUS DEPENDENCIAS: ESPACIO RITUAL

Diferentes rituales tenían lugar en los claustros monásticos o catedralicios. Por un lado, en ellos se realizaban una serie de ceremonias particulares que tenían que ver con el tiempo litúrgico, como es el caso del *mandatum* o lavatorio de pies por el abad o prior. Además, en relación con su carácter funerario ya señalado, en él tenían lugar rituales conmemorativos, como aniversarios y fundaciones, amén de las propias ceremonias de inhumación<sup>64</sup>. Por otro lado, en tanto que lugar de paso que llevaba de un espacio a otro, el claustro tenía una función primordial en el desarrollo de otros ritos litúrgicos. Así, comunicaba la iglesia y otros lugares como la sala capitular o el refectorio, que eran escenario de los rituales diarios que se llevaban a cabo dentro de la liturgia menor de la comunidad<sup>65</sup>. Además, por el transcurrían las procesiones solemnes de las grandes festividades, o de la liturgia menor de los canónigos.

También es sabido que algunos de los elementos esculpidos o pintados en los claustros tenían un papel dentro de estas ceremonias litúrgicas, en diversos grados. Así, no tenían la misma función el capitel con la escena del lavatorio de pies que se solía situar en el lugar donde se llevaba a cabo la ceremonia del *mandatum*<sup>66</sup>, que el capitel que se ha supuesto funcionaba como auténtico relicario en Moissac, reliquias que eran veneradas e incensadas durante una ceremonia en honor a San Pedro y San Pablo<sup>67</sup>. Por otro lado, una serie de pinturas y esculturas formaban lo que se ha denominado “la imagen devocional del claustro”.

<sup>61</sup> Véase P. KLEIN, “Zur Einführung: Der mittelalterliche Kreuzgang”, en P. KLEIN (ed.), *Der mittelalterliche Kreuzgang...*, 2004, pp. 9-21.

<sup>62</sup> *La existencia de varios sepulcros episcopales ubicados en capítulos catedralicios, como ocurre en los excepcionales casos de la capilla de los arzobispos de Compostela y la cripta de la Barbazana, en la catedral de Pamplona, o en los ejemplos de Tarragona, Mallorca, Murcia o Segorbe, unidos a su ubicación en el coro catedralicio –el espacio paralelo de las reuniones capitulares– entronca directamente con la tradición de espacios que, a la par de significar el núcleo de la comunidad capitular, eran dedicados a la memoria de los personajes que la gobernaron*: E. CARRERO SANTAMARÍA, *Las catedrales de Galicia...*, 2005, p. 42.

<sup>63</sup> Sabemos que el obispo don Guillermo (1115-1122) terminó la cabecera de la catedral románica. Probablemente mandó construir también la sala capitular románica, llamada *conventum*, ya que se hizo enterrar en ella, como señala el documento publicado J. GOÑI GAZTAMBIDE, “Nuevos documentos...”, 1955, p. 172. Arnaldo de Barbazán, igualmente, mandó cubrir la bóveda de la sala capitular gótica y enterrarse en ella: S. HIDALGO SÁNCHEZ, “Una iconografía funeraria en la capilla Barbazana”, *Cuadernos de la Catedral de Patrimonio y Arte Navarro*, 1 (2006), pp. 29-62.

<sup>64</sup> Por ejemplo, F. FITÉ I LLEVOT, “Ritual i cerimònia a la Seu Vella de Lleida. Les devocions, aniversaris i fundacions”, en M. MELERO MONEO ET ALII (ed.), *Imágenes y promotores en el arte medieval. Miscelánea en homenaje a Joaquín Yarza*, Bellaterra-Barcelona, 2001, pp. 373-390, con abundante bibliografía.

<sup>65</sup> E. PALAZZO, *Liturgie et société au Moyen Âge*, París, 2000, pp. 144-146.

<sup>66</sup> En Moissac, San Cugat del Vallés o Notre-Dame-en-Vaux el capitel se situaba en el mismo lugar donde se celebraba el *mandatum fratrum* o el *mandatum pauperum*: L. PRESSOUYRE, “St. Bernard to St. Francis: Monastic Ideals and Iconographic Programs in the Cloister”, *Gesta*, 22 (1973), pp. 71-92.

<sup>67</sup> Lo ha argumentado recientemente L. RUTCHICK, “A reliquary Capital at Moissac: Liturgy and ceremonial thinking in the cloister”, en S. LAMIA; E. VALDEZ DEL ÁLAMO (ed.), *Decorations for the holy dead. Visual embellishments on tombs and shrines of saints*, Turnhout [etc], 2002, pp. 129-150.

Entre ellas, las vírgenes de claustro tenían un lugar fundamental. Por eso, el claustro ha sido definido como “lugar ritual”, es decir, en el que la decoración monumental tiene gran importancia en la definición de un espacio con un uso litúrgico propio<sup>68</sup>.

En Pamplona, el claustro presenta una rica decoración esculpida que se realizó aproximadamente en la misma época en que se levantaban sus galerías. No se trata de elementos banales. No sólo contribuían a ornar el espacio, sino que se integraron perfectamente en las diferentes procesiones y en los rituales que tenían lugar en el espacio claustral. El problema que presenta la documentación, tardía, es la imposibilidad de discernir, en la mayoría de los casos, si esta integración estaba o no prevista en el momento de la creación de los elementos esculpidos.

Sobre estas diferentes ceremonias rituales en el claustro de Pamplona nos ha quedado alguna pequeña muestra material –pequeñas poleas que servían para colgar los tapices que engalanaban el claustro durante las procesiones solemnes–, así como amplia documentación escrita, aunque de muy finales de la Edad Media y de Edad Moderna. Dejando aparte los breviarios del siglo XIV y algunas antífonas y hojas de misa sueltas –que, como tales, informan del rezo pero no de las ceremonias que lo acompañaba<sup>69</sup>–, el documento más antiguo que nos informa de las ceremonias procesionales que transcurrían en la catedral de Pamplona es de inicios del siglo XVI. Se encuentra dentro de una carpeta del Archivo de la Catedral que recoge una serie de documentos sobre la vida de los canónigos y las ceremonias realizadas en la sede de Pamplona<sup>70</sup>. El documento más reciente consultado aquí es el ya citado *Estado y Descripción...* de 1626, cuyo calendario festivo corresponde al que se seguía en la catedral en 1598. En la mayor parte de las ocasiones no sabemos el origen de dichas prácticas y desde cuándo se celebraban, aunque lo habitual es que tuvieran un origen antiguo. En algunos casos la propia documentación lo precisa. Por ejemplo, en 1426, el obispo Martín de Peralta el Viejo había ordenado que después de completas los canónigos fuesen en procesión a la Capilla de Jesucristo *como era de siempre costumbre*<sup>71</sup>.

Tanto en el caso de las procesiones que se celebraban diariamente, como aquellas de los días festivos, la forma de acceder del coro al claustro desde la iglesia se realizaba a través de la llamada puerta del Amparo, cuyo tímpano está decorado con la Dormición de la Virgen, y los desplazamientos seguirían el sentido de las agujas del reloj<sup>72</sup>. Los cantores iban acompañados de cerofenarios, una cruz, y en otras ocasiones de la imagen de la Virgen y otras reliquias especiales, de antorchas o velas.

<sup>68</sup> Califica así el claustro E. PALAZZO, *Liturgie et société...*, 2000, p. 145.

<sup>69</sup> *En lo que a Navarra se refiere, antes del siglo XV apenas si se conocen algunas hojas de misa sueltas y las antífonas de San Fermín; bien es verdad que del XIV quedan en el Archivo de la Catedral cuatro breviarios, como muestra de los libros litúrgicos que sirvieron para el rezo de los obispos en sus oficios capitulares*: J. ARRAIZA FARRUCA, “Liturgia y culto”, en C. JUSUÉ (coord.), *La catedral de Pamplona*, I, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1994, pp. 11-23. El primero de estos breviarios fue terminado el 27 de noviembre de 1332, y el segundo fue escrito entre 1349-1354, ambos confeccionados en el obispado de Barbazán. El tercero es posterior a 1388, en el pontificado de Martín de Zalba, y el cuarto corresponde a mediados del siglo XV.

<sup>70</sup> Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 2.

<sup>71</sup> *Prout est fieri consuetum*: J. GOÑI GAZTAMBIDE, “Nuevos documentos...”, 1953, p. 319.

<sup>72</sup> La posición del claustro y de la puerta del Amparo con respecto a la iglesia, entre el transepto y la cabecera, y no al lado de las naves, hace que dicha puerta sea el camino más corto y fácil para llegar al claustro desde el coro, sobre todo si tenemos en cuenta que donde actualmente se encuentra la sacristía barroca en época medieval estaba probablemente la enfermería. En cuanto al sentido de los desplazamientos, en algunos de las procesiones se especifica, y efectivamente es en sentido horario. En el resto, no es difícil suponer que sería el mismo.

## LA LITURGIA MENOR EN EL CLAUSTRO

Dos tipos de procesiones se realizaban diariamente por el claustro. En unas, se realizaban estaciones en las galerías claustrales y sus dependencias, con cantos y rezos. En otras ocasiones, se trataba de desplazamientos entre dos lugares del conjunto claustral en los que se celebraban diferentes rituales. Por ejemplo, después de prima los canónigos iban del coro a la cámara nueva llamada Preciosa, a la cual se accedía por la puerta verde, y luego ascendiendo<sup>73</sup>. Dicha puerta verde, importante como vemos para la circulación procesional en el claustro, lo era también para la vida diaria. Las consuetas señalan que si los canónigos estaban en el refectorio y alguno llegaba tarde, no debía entrar por la puerta principal, sino por la puerta verde y de ahí al refectorio<sup>74</sup>. Dicha puerta verde no es otra que la hoy conocida como puerta Preciosa<sup>75</sup>, puesto que diversos documentos señalan que se encontraba al lado del sepulcro del obispo Miguel Sánchez de Asaiain<sup>76</sup>. Después de sexta y de vísperas los canónigos iban en procesión hasta el refectorio, donde se realizaban las lecturas, distribuciones o limosnas correspondientes. Tras la lectura en el refectorio se iba al coro para celebrar completas.

Sin embargo, aunque actos de pasaje, su significación era más profunda que la de un simple tránsito. De este modo, cuando se iba después de prima del coro a la Preciosa, se exigía gran silencio y solemnidad<sup>77</sup>. Después de la lectura en el refectorio se pedía que los canónigos fueran al coro *con mucho silencio, y de dos en dos, y diciendo en voz baja el Iube Domine Dominicere, y noctem quieta*<sup>78</sup>. Otros momentos requerían la misma solemnidad; por ejemplo, después de la procesión nocturna a la capilla de Jesucristo, aquellos canónigos que paseaban por el claustro debían hacerlo en silencio, rezando por los difuntos<sup>79</sup>.

Por otro lado, otras procesiones con estaciones tenían como escenario el claustro e incluso sus dependencias. Antes de misa mayor se realizaba la aspersion con agua bendita a través del claustro, en el altar del consistorio –de la hoy llamada capilla Barbazana–, en la puerta verde, dentro del refectorio e incluso en la cocina, y finalmente completando la vuelta al claustro, bendiciendo con dicha agua a todos los que en estos lugares se encontraran<sup>80</sup>. Se entraba al

<sup>73</sup> *Prima finita [...] vadunt ad supra dictam cameram novam quam dicitur la preciosa*, Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 1, fol. 15 v.

<sup>74</sup> Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 1, fol. 4.

<sup>75</sup> Puerta monumental que ponía en comunicación el claustro con el dormitorio de canónigos y con otras estancias. Su tímpano representa los últimos momentos de la vida de María así como su Coronación. En las jambas, dos estatuas de tamaño natural muestran a la Virgen y a Gabriel en el momento de la Anunciación. Se levantó y esculpió hacia 1330-1340.

<sup>76</sup> Por ejemplo el *Catálogo* de Prudencio de Sandoval, que hablando sobre Miguel Sánchez de Asaiain dice *Sepultose en el claustro de esta iglesia, en el carnero ricamente labrado, que está junto a la puerta que llaman verde, por la que se entra al capitulo, y a la capilla de Jesucristo*: P. SANDOVAL, *Catálogo de los obispos, que ha tenido la Santa Iglesia de Pamplona*, Pamplona, 1614, p. 102.

<sup>77</sup> «Magno silentio et gravitate», Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 1, fol. 15 v.

<sup>78</sup> Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 3, fol. 7.

<sup>79</sup> Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 1, fol. 10 r., que señala también que antes de las ocho deben estar todos en su celdas y se apagan las velas del claustro y dormitorio. Igualmente, después del oficio matutino y antes de tornar al dormitorio pasan antes por el calefactorio, y deben hacerlo en mucho silencio, pero en este caso no se especifica por donde se realizaba el trayecto: Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 1, folio 12 r. y v.

<sup>80</sup> Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 1, fol. 48 v. Una ceremonia similar está documentada en 1425 en el monasterio de San Juan de las Abadesas: G. BOTO VARELA, “Nova et vetera en las canónicas catalanas: agustinianos y aquisgranenses”, en J. YARZA LUACES; G. BOTO VARELA (coord.), *Claustros románicos hispanos*, León, 2003, pp. 305-350. Y desde mucho antes, después de la misa matutina de los domingos, en Cluny: P. KLEIN, “Topographie, fonctions et programmes iconographiques...”, 2004, p. 103, y en otros monasterios cistercienses, después de la misa del domingo y sólo por tres de las cuatro galerías, según: A. DAVRIL, “Fonctions des cloîtres dans les monastères au Moyen Âge”, en P. KLEIN (ed.), *Der mittelalterliche Kreuzgang...*, 2004, pp. 22-26. Un capitel del monasterio de Santa María de Estany parece ilustrar este momento, así como algunos capiteles tardíos de otros claustros en el Rousillon –Canigou o Saint-Genis-des-Fontaines– o Provenza –Montmajour–: P. KLEIN, “Topographie, fonctions et programmes iconographiques...”, 2004, pp. 148-150 y nota 184.

coro pero sólo para salir a procesionar de nuevo por el medio del claustro, haciendo una estación y saludo *en la parte del claustro que es antes del consistorio* –o sea, en el lugar donde se situaba y se sitúa un grupo esculpido que representa la Epifanía–, a continuación se iniciaba un verso donde se encuentra la imagen del ángel Gabriel –una de las dos estatuas que se encuentran en las jambas de la puerta Preciosa–. Una vez terminado, y avanzando hacia la parte contraria del claustro, comenzaban a cantar *O Virgo..., no deprisa sino de buena manera*. La procesión terminaba una vez se penetraba en el coro, donde cada canónigo decía *Ora pro nobis sancta Dei genitrix*, comenzando a continuación la misa mayor<sup>81</sup>.

Después de completas se iba en procesión a la capilla de Jesucristo, realizando varias estaciones: en la capilla de San Agustín –de la cual no conocemos su emplazamiento exacto, pero se dice que estaba *enfrente de la capilla de Caparros*, es decir, dentro de la iglesia–<sup>82</sup>, delante de la Epifanía, delante de las estatuas de San Pedro y San Pablo<sup>83</sup>, y *la cuarta a los canónigos difuntos, que dura todo el año después de su muerte, por cada uno se ha de parar y decir un responso*<sup>84</sup>. A continuación se abrían la puerta verde y la pequeña puerta, y de ahí se accedía a la capilla del claustro interior, llamada de Jesucristo<sup>85</sup>.

Los domingos se celebraba procesión por iglesia y claustro, en este la primera estación comenzaba ante la capilla Barbazana, y la segunda en la capilla de la Santa Cruz, es decir, en el templete del lavabo, hasta la puerta de la iglesia. Una vez ante ella, se entonaba un verso en honor a la Virgen, que debía durar hasta que se llegara al coro<sup>86</sup>.

## LAS PROCESIONES Y CEREMONIAS DE LOS DÍAS FESTIVOS

A finales de la Edad Media, en Pamplona había una serie de festividades llamadas “excelentísimas”: Natividad, Pascua de Resurrección, Pentecostés y Asunción de la Virgen. Justo por debajo de ellas, las fiestas «principales», que eran la Epifanía, la Ascensión, Trinidad, Corpus, San Juan Bautista, Purificación, Anunciación, Dedicación de la catedral, San Pedro y San Pablo, la Corona de Cristo, Santiago, San Agustín, Natividad de la Virgen,

<sup>81</sup> Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 1, fol. 49 v.

<sup>82</sup> J. GOÑI GAZTAMBIDE, “Nuevos documentos...”, 1953, p. 327, nota 40.

<sup>83</sup> Se trata de dos estatuas situadas en las jambas exteriores de la puerta de entrada a la sala capitular o capilla Barbazana, así llamada porque el obispo Barbazán (1318-1355) decidió enterrarse en ella. Se insertaron en las jambas una vez la puerta levantada, hacia 1330.

<sup>84</sup> *Estado y descripción de la Santa Iglesia Cathedral de Pamplona*, 1626, Archivo Catedral de Pamplona, Caja 4000, fol. 49. Lo mismo se recoge en Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 1, que sobre las estaciones dice: *quarum prima est coram capella Sancto Augustini, quamvis aliquantum longe ab ea fiat, cum antifona et colecta qui dicitur in sua festivitate ad completorium, scilicet, Ave, pater gloriose, etc., oratio: Adesto, Domine, supplicationibus nostris, etc. Secunda stacio fit coram Adoracione trium regum in fine prime partis quadri ipsius claustre cum antifona et oratione similiter qui dicitur in completorio festivitatis regum, scilicet, Stella ista, etc., et oratio: Deus illuminatos omnium gentium. Et tertia stacio fit coram imaginibus Sanctorum Petri et Pauli ad portam consistorii cun antifona: Gloriose principes terre, etc., vide in suffragia sactorum, et cum oracione: Protege, Domine, populum tuum et apostolorum Petri et Pauli, etc. Fit autem oratio pro canonico vel canonicis defunctis si qui obierint per totum annum post obitum suum dicendo unusquisque responsorium defunctorum ad libitum*, Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 2, transcrito en J. GOÑI GAZTAMBIDE, “Nuevos Documentos...”, 1953, p. 327. Además, otro ceremonial también del siglo XVI, Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 3, fol. 7 v., nos informa de que la procesión debe hacerse *cum silentio et devotione et honestate, omnes enim debent orationi et contemplationim cumbere*.

<sup>85</sup> *Quibus completis junior vel posterior qui incedit in processione, subdiaconus vel diaconus si fuerit, sin autem sacerdos ultimus in ingressu religionis, dimissa processione, transit omnes habens clavem portarum in manu et aperit primo ostium viridem, deinde portam parvam et stat ibi inclinato capite discooperto quousque intrent omnes, et omnes incipiendo a domino priore faciunt sibi honorem deponendo uniuersisque birretum suum existendi et prestolanti transitum omnium eorum. Ingressis igitur omnibus, ultimus claudit ostia post se et sic intrant omnes capellam claustri interioris que vocatur Ihesu Christi*, Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 2.

<sup>86</sup> Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 3, folio 20 v. y 21 r.

San Miguel, San Fermín, Todos los Santos y San Martín. Un escalón más abajo estaban la Transfiguración, la Concepción de la Virgen, la Magdalena y las Reliquias magnas.

La Navidad era uno de los momentos en que el claustro cobraba más protagonismo<sup>87</sup>. Se realizaban procesiones solemnes con la imagen de la Virgen el día de la Circuncisión y el de la Epifanía. La importancia de esta fiesta, al menos desde el siglo XVI, hay que ponerla en relación con el hecho de que en la catedral se conservaban reliquias de los Reyes Magos, si bien no sabemos exactamente cuando se produjo la llegada de dichas reliquias. Cuando estas ya estaban en Pamplona, queda constancia de que se celebraba procesión solemne ese día por el claustro, con la imagen de la Virgen y las reliquias, y rezando dos estaciones<sup>88</sup>. También el día de la Circuncisión había procesión solemne con la imagen<sup>89</sup>.

Las festividades de Pascua comenzaban el Domingo de Ramos, con la bendición de los mismos y después de la misa con procesión por la iglesia y por el claustro, con la imagen de la Virgen. La documentación nos habla de la importancia que los ramos tenían en dicho día<sup>90</sup>. En Jueves Santo tenía lugar una ceremonia establecida por el obispo Barbazán (1318-1355), según dice la documentación del siglo XVI, en que el prior y los canónigos tenían que entregar pan y vino a cien pobres, y posteriormente lavarles los pies en el claustro. A continuación se celebraba la más habitual ceremonia del *mandatum*, que tenía lugar en la sala capitular. Era en primer lugar el obispo el que debía seguir el ejemplo de Cristo, pero en caso de que no estuviese, la responsabilidad se trasladaba al prior. Posteriormente se pasaba al refectorio, donde continuaban los rituales<sup>91</sup>. El Domingo de Resurrección se celebraba después de misa una procesión solemne por el claustro con la imagen de la Virgen y *las reliquias acostumbradas*<sup>92</sup>. Lo mismo sucedía después de tercia el día de la Ascensión, en el día de la Transfiguración del Señor<sup>93</sup>, y en diciembre en el de la Expectación de la Virgen, aunque en este último caso después de sexta<sup>94</sup>.

La parte dedicada a la Asunción en el primer ceremonial está muy deteriorada, pero otro documento del siglo XVI informa de que se celebraba procesión solemne por el claustro después de tercia<sup>95</sup>. En el siglo XVII se celebraban dicho día dos procesiones, una tras la misa mayor y otra tras vísperas, ambas con música y esta última con capas de seda y cetros<sup>96</sup>. En un apartado expreso dedicado a las festividades de la Virgen se señala que se celebran procesiones solemnes con la imagen y las reliquias<sup>97</sup>.

También había procesión por el claustro después de tercia en las festividades de cuatro capas aunque en estos casos sin la imagen. La primera estación comenzaba al entrar en el claustro y hasta la estatua de los Reyes Magos, la segunda en la puerta verde —la Preciosa— hasta la capilla de la Santa Cruz —el templete del lavabo—, para finalmente entrar de nuevo en

<sup>87</sup> Era normal que en Navidad y Pascua el claustro fuera escenario de diversos actos, como nos informa la consuetud del siglo XIV de la catedral de Gerona, aunque en muchos casos se trataba de actividades paralitúrgicas que no se documentan en Pamplona. Véase L. LUCERO COMAS, "Litúrgia y paralitúrgia del día de Nadal a la Seu de Girona segons la consuetud de 1390", *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, 35 (1995), pp. 159-181.

<sup>88</sup> Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 2, último folio y Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 4, fol. 3v.

<sup>89</sup> Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 4, fol. 3v.

<sup>90</sup> Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 4, fol. 9v. y ss.

<sup>91</sup> Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 2, fol. 1v. También G 74, 4, fol. 12v.

<sup>92</sup> Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 2, fol. 4r.

<sup>93</sup> Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 4, fol. 24r.

<sup>94</sup> Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, fol. 5r.

<sup>95</sup> Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75, 4, fol. 24r.

<sup>96</sup> *Estado y descripción de la Santa Iglesia Cathedral de Pamplona...*, 1626, Archivo Catedral de Pamplona Caja 4000, fol.75.

<sup>97</sup> Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, n° 75 3, fol. 18r.

la iglesia<sup>98</sup>. Otra festividad destacada, al menos en el siglo XVI, era la bendición de la ceniza, cuando se iba en procesión hasta el capítulo, es decir, la capilla Barbazana, y después de una ceremonia allí celebrada se procesionaba de nuevo hasta la iglesia<sup>99</sup>.

Igualmente, después de la misa de difuntos se salía al claustro, cantando el salmo *Miserere mei...* y a continuación se hacía la primera estación ante la capilla Barbazana. Luego se cantaba *Memento mei...* que se comenzaba en la capilla de la Santa Cruz —el templete del lavabo— hasta la puerta del claustro. La tercera estación era en la capilla de San Gregorio, ya en el interior de la iglesia, desde donde se iba hasta la fachada principal y luego a la capilla de San Juan<sup>100</sup>. Así, se recorrían todos los principales espacios funerarios de la catedral.

### LAS FUNCIONES DEL CLAUSTRO Y SUS DEPENDENCIAS: ÁMBITO CÍVICO

Algunas de las dependencias del claustro de Pamplona eran lugares en los que la sociedad civil —entendamos por ello los que no pertenecían al clero catedralicio o sus familiares— tenía su lugar durante momentos concretos. No se trata de un caso único, sino bien al contrario, de una tendencia general de los claustros catedralicios, e incluso, en menor medida, de los monásticos. Un ejemplo bien estudiado es el del claustro gótico de la catedral de Lérida, donde este proceso ha sido acertadamente calificado a través del paso *de espacio canonical a ámbito cívico*<sup>101</sup>.

Un primer elemento que abre los claustros a las personas no pertenecientes a la comunidad religiosa es la caridad. La alimentación de pobres era fundamental en estas instituciones, y esta se realizaba normalmente en el propio refectorio de canónigos<sup>102</sup>. En ocasiones, estos no tenían acceso a las galerías claustrales, sino solamente al refectorio, como se ha señalado para el caso de Tarragona<sup>103</sup>. En Pamplona, al menos desde época del obispo Barbazán (1318-1355), tenemos constancia de la alimentación de pobres los viernes, y también de que después pasaban al claustro para realizar la ablución de los pies<sup>104</sup>. Además, como era costumbre, el cabildo tenía establecido una cantidad para los pobres, de ahí la función del limosnero.

<sup>98</sup> En las de San Juan Bautista y San Bartolomé, según el Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, nº 75, 2. En el Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, nº 75, 3, fol. 12v., se precisa que en las fiestas de santos de cuatro capas se realiza procesión por el claustro con las solitas estaciones, y sin capas en las fiestas de San Juan Bautista, Magdalena, San Agustín y San Francisco.

<sup>99</sup> Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, nº 75, 2.

<sup>100</sup> Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, nº 75, 4, fol. 26r.

<sup>101</sup> F. ESPAÑOL BERTRÁN, “El claustro gótico de la catedral de Lérida...”, 2004, pp. 353-367.

<sup>102</sup> Por ejemplo así era en Lérida, hasta la secularización de la catedral, después de la cual este espacio pasó a depender de la Pía Almoína y en dominio exclusivo de los pobres a los que esta institución alimentaba: F. ESPAÑOL BERTRÁN, “El claustro gótico de la catedral de Lérida...”, 2004, p. 361. Véanse también los estudios sobre dichas instituciones en G. FERNÁNDEZ SOMOZA, “Imágenes de la iconografía catedralicia. Orígenes y evolución funcional de las pinturas de la Pía Almoína de Lleida”, *De arte: revista de historia del arte*, 2 (2003), pp. 87-126; D. RICO CAMPS, “Las almoínas catedralicias de la corona de Aragón”, en E. CARRERO SANTAMARÍA; D. RICO CAMPS (eds.), *Catedral y Ciudad en la Península Ibérica*, Murcia, 2005, pp. 157-214, y E. CARRERO SANTAMARÍA, “La acogida a los peregrinos en las catedrales: hospitales, alberguerías y limosnas capitulares en los reinos hispanos del medievo”, en *El camí de Sant Jaume i Catalunya. Història art i cultura del camí (Actes del Congrés Internacional celebrat a Barcelona, Cervera i Lleida, els dies 16, 17 i 18 d'octubre de 2003)*, Barcelona, 2007, p. 319-332.

<sup>103</sup> E. CARRERO SANTAMARÍA, “La topografía claustral...”, 2000, pp. 414-415 nos informa de que la panda oriental se destinó a dormitorio y la opuesta a refectorio, y que existía un acceso exterior porque en él comían laicos y pobres junto a los canónigos, si bien aquellos no tenían permiso para transitar por el claustro. También se utilizó en actos litúrgicos, como la entrega de comida a los pobres en el Jueves Santo, procesión con cirios y finalmente refección del cabildo del Cordero Pascual. Con la secularización del cabildo en 1572 se dividió en dos partes, la primera como almacén, la segunda capilla del Santo Sacramento.

<sup>104</sup> Archivo Catedral de Pamplona, Caja 2023, Arca G *Statuta Capituli*, nº 75, 2, fol. 1r.

Pero no sólo los más desfavorecidos tenían derecho de uso del claustro y sus dependencias. Se sabe que, en la Edad Moderna, la llamada sala Preciosa fue lugar habitual de reunión de las Cortes de Navarra, como nos señalan algunos documentos: *Estando congregados con las solemnidades acostumbradas, celebrando cabildo en la capilla llamada de Jesús, por estar ocupada la de la Preciosa en las Cortes Generales del Reyno*<sup>105</sup>. Es algo que viene de antiguo. En 1307, se documenta en la sala capitular de Pamplona una reunión de los representantes de los grupos sociales navarros<sup>106</sup>. Por otra parte, después de las ceremonias de juramento y coronación de los reyes de Navarra, que tenía lugar en la catedral, los participantes celebraban un banquete en el refectorio, o al menos de ello tenemos constancia para la Coronación de Carlos III en 1390. Así, las galerías claustrales, uniendo la iglesia y las otras dependencias, serían sin duda escenario de las idas y venidas de ilustres personajes participando a estas reuniones y ceremonias.

Por otro lado, la jurisdicción eclesiástica, que dependía del obispo, tenía normalmente su sede en el conjunto catedral. Más aún en el caso de Pamplona, donde dicha institución, el Consistorio de Santa María, había pasado a ser regida por un miembro del cabildo<sup>107</sup>. Todo indica que fue la capilla Barbazana la sede de dicho consistorio, y como tal aparece documentada por primera vez en 1469<sup>108</sup>.

Finalmente, en la bibliografía sobre las funciones y usos de los claustros se encuentran otros ejemplos de ocasiones en que los habitantes de la ciudad tenían un lugar bajo las galerías claustrales, pero de las cuales no hemos encontrado constancia en Pamplona. En primer lugar, en las representaciones teatrales que se documentan en algunos claustros catedralicios. Normalmente se trata de “espectáculos” que antes se celebraban en el interior de la iglesia catedral y que en un momento determinado se trasladan al claustro<sup>109</sup>.

Tampoco se ha podido establecer dónde se encontraba la escuela catedralicia. Es sabido que en las catedrales existían instituciones de enseñanza, en principio para los miembros de la catedral, pero que a partir del siglo XIII se convirtieron en una institución urbana<sup>110</sup>. En origen estas escuelas estaban limitadas a las catedrales, y sitas en las dependencias claustrales, hasta que el Concilio de Letrán permitió la creación de escuelas o estudios de gramática en otras

<sup>105</sup> *Estado y descripción de la Santa Iglesia Cathedral de Pamplona...*, 1626, Archivo Catedral de Pamplona Caja 4000, f. 63. También en la catedral de Gerona sabemos que se celebraban Cortes, y esto en el Refectorio al menos desde el siglo xv. Lo mismo sucedía en la Pía Almoina de Lleida: E. CARRERO SANTAMARÍA, “El claustro de la Seu de Girona. Orígenes arquitectónicos y modificaciones en su estructura y entorno”, *Annals de l’Institut d’Estudis Gironins*, 45 (2004), pp. 189-214.

<sup>106</sup> J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de los obispos...*, v. 2, p. 23, que lo llama reunión de Cortes, aunque la historiografía navarra reciente tiende a situar el nacimiento de estas con la llegada de la casa de Evreux en 1328. Antes, se habla de un estado “preconstitucional” de las Cortes.

<sup>107</sup> F. SEGURA URRRA, *Fazer justicia. Fuero, poder público y delito en Navarra (siglos XIII-XIV)*, Pamplona, 2005, pp. 224-225.

<sup>108</sup> C. FERNÁNDEZ-LADREDA AGUADÉ; J. LORDA IÑARRA, “La catedral gótica...”, 1994, p. 222.

<sup>109</sup> E. CARRERO SANTAMARÍA, “La funcionalidad espacial en la arquitectura del medioevo y las dependencias catedralicias como objeto de estudio histórico-artístico”, *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 9 (1999), pp. 149-174.

<sup>110</sup> *De la singularidad de la escuela catedralicia de los siglos XI al XIII (un magister scholarum, un espacio singular: el recinto catedralicio) se caminó hacia la pluralidad: escuelas de gramática, jerarquía de maestros, variedad de los escolares y amplitud del currículum escolar. En otras palabras, apertura a las nuevas demandas del mundo urbano*: S. GUIJARRO GONZÁLEZ, “Las escuelas y la formación del clero de las catedrales en las diócesis castellano-leonesas (siglos XI al XV)”, en *La enseñanza en la Edad Media* (X semana de Estudios Medievales, Nájera 1999), Logroño, 2000, pp. 61-96. Un panorama general sobre la enseñanza en las escuelas monásticas y catedralicias durante la Edad Media en S. GUIJARRO GONZÁLEZ, “El saber de los claustros: las escuelas monásticas y catedralicias en la Edad Media”, *ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura*, 134 (2008), pp. 443-455. La escuela para los niños de la catedral de Gerona, por ejemplo, sabemos que se encontraba en un piso superior del claustro en el ala occidental: E. CARRERO SANTAMARÍA “El claustro de la Seu...”, 2004, p. 208. En la catedral de Orense, varios espacios eran ámbitos para la enseñanza: el coro catedralicio y en concreto el *leedoiro*, para los canónigos; el claustro de santa María, para la población de la ciudad, y la claustra nova: E. CARRERO SANTAMARÍA, *Las catedrales de Galicia...*, 2005, p. 231.

iglesias importantes<sup>111</sup>. Pese a ello, la importancia de la escuela catedralicia continúa vigente, aunque su apertura a la ciudad y necesidad de espacio hace que, al menos en ámbito castellano-leonés y para el siglo XV, pase a localizarse en casas de propiedad canonical<sup>112</sup>.

## CONCLUSIÓN

Aunque no ha de suponerse una clausura “monástica” en el claustro y sus dependencias, ya que en diversas ocasiones era lugar de actividades y ceremonias que contaban con la presencia de personas ajenas a la comunidad catedral, el claustro tenía una fuerte connotación canonical y “privada”, en tanto que lugar de residencia, de enterramiento, y de ceremonia. Funciones compartidas con muchos otros claustros, el carácter regular del cabildo pamplonés sirvió sin embargo para mantener y reforzar el carácter de lugar *para y de* la comunidad que eran estos espacios en su origen.

---

<sup>111</sup> Aunque se documentan escuelas a cargo de canónigos regulares de San Agustín ya desde el siglo XI: J. M. Soto Rábanos, “Las escuelas urbanas y el renacimiento del siglo XII”, en *La enseñanza en la Edad Media* (X Semana de Estudios Medievales, Nájera 1999), Logroño, 2000, (pp. 207-242), p. 233.

<sup>112</sup> S. GUIJARRO GONZÁLEZ, “Las escuelas y la formación...”, 2000, p. 68.